

Tacuarembó, 27 de marzo de 2026.

R. 05/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; los Expedientes Internos N° 003/26, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL Dr. GUSTAVO MARTÍNEZ Y SUPLENTE DE EDIL Dra. FERNANDA COSTA, presentan nota para la modificación de los Arts. 1 al 4 de la Resolución N° 29/25 en lugar de decir Escalafón C Administrativo III, se diga Escalafón Q Grado I*”, y N° 005/26, caratulado “*MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, presenta proyecto referido a la modificación de los Arts. 1 al 4 de las Resoluciones N° 29/25 y N° 39/25, en lugar de decir Escalafón C Administrativo III, se diga Escalafón Q Grado I*”; -----

CONSIDERANDO I, la necesidad de regularizar la situación Escalafonaria de los funcionarios designados como “Secretarios de Bancada” por Resoluciones N° 29/2025 y N° 39/2025 del Plenario de esta Junta Departamental, donde se nombran en total, cinco funcionarios para desempeñarse como ‘*Secretarios de Bancada*’, usándose para cada uno de ellos la siguiente fórmula: “Designar para el Período de 2025-2030, en el Escalafón ‘C’, Categoría Administrativo III”, indicándose a continuación los datos de cada funcionario y la Bancada para la cual fue designado; -----

CONSIDERANDO II; que la referida denominación resulta errónea, pues la normativa que crea dichos cargos (literal I del artículo 6to. del Decreto 17/2018 – Modificación Presupuestal 2018-2020 – en la redacción dada por el artículo 7mo. del Decreto 5/2021, Presupuesto Quinquenal 2021-2025) los ubica dentro del “Escalafón Q”, Grado 1, y no dentro del Escalafón “C”, ni tampoco Administrativo III; -----

CONSIDERANDO III; que este error, claramente involuntario en la denominación de las designaciones, no tiene ninguna consecuencia salarial o funcional, en la medida que la remuneración del Secretario de Bancada, Escalafón Q, grado 1 es la misma que la del Administrativo III, del Escalafón “C”, Grado 3, y su efecto es meramente declarativo, permitiendo la presente corrección, ajustar a derecho la situación Escalafonaria de esta Junta Departamental, y también a lo que ocurre en los hechos, -----

ATENCIÓN; a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por las normas citadas; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Rectificar las Resoluciones N° 29/2025 y N° 39/2025 del Plenario de esta Junta Departamental, únicamente en cuanto a que el cargo para el cual fueron oportunamente designados los funcionarios allí mencionados, fue el de ‘**Secretario de Bancada, Escalafón ‘Q’, grado ‘1’, y no el cargo Categoría Administrativo III del Escalafón ‘C’,** que contenía la redacción original que por la presente se rectifica, teniendo esta Resolución carácter meramente declarativo, respecto a la denominación de los cargos, permitiendo ajustar el sistema escalafonario de esta Junta Departamental a derecho y a lo que efectivamente ocurrió en los hechos, pues los mismos nunca se desempeñaron como Administrativos III, sino que lo hicieron desde el día de

su designación, como Secretarios de Bancada.

2do.- A los efectos que correspondan, comuníquese en forma inmediata, a Sector Personal del Organismo.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Jorge FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc